

## Reunión en el CUT con el Dr. Martín Risso (22/03/2017)

El 22 de marzo ppdo se efectuó una reunión abierta para quienes habían suscrito el recurso presentado a fin del año pasado contra el decreto 377/2016 del Poder Ejecutivo, que reglamenta la ley 192467.

Al principio de la reunión el Dr. Risso explicó que a la fecha no había habido ninguna respuesta del Poder Ejecutivo a los expedientes sustanciados a fin del año pasado, estimando que éste dejaría pasar el plazo legal de 150 días sin expedirse.

A partir de ese momento se abre un plazo de 60 días para presentar los escritos con las pruebas que demuestran la afectación directa y concreta a los usuarios, en este caso el recurso se presenta ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

A los efectos de que el recurso y asesoramiento a los afectados sea manejable por los estudios jurídicos, el Dr. Risso recomendó la creación de grupos de personas con afectación igual y de cantidad reducida (10 a 20 personas). En tal sentido nuestro CUT preparará algunos grupos, los de mayor probabilidad que convoquen a un cantidad importante de personas afectadas, lo que se publicará en la cartelera para que los interesados se anoten.

Alternativamente es posible reclamar ante el Poder Judicial por daños y perjuicios, lo que implica una valoración monetaria del daño. Esto requerirá de tasaciones e informes de expertos para poder valorar el daño.

Los mecanismos de reclamo tienen plazos de presentación, duración estimada de los juicios y costos diferentes, de hecho las presentaciones ante el TCA son más caras por tasas a pagar (en tal sentido ver el correo del Dr. Risso adjunto).

Por último el Dr. Risso explicó que él entendía que era posible, dentro de las afectaciones que enumeró, conseguir un dictamen favorable en un juicio de amparo (que es más breve y que debe sustanciarse en un lapso no mayor a un mes, en eventuales dos instancias), por expropiación encubierta sin remuneración, para el caso de las armas ahora prohibidas y antes autorizadas, que los usuarios deban entregar para destrucción. El decreto prevé alternativas a la destrucción, pero puede haber casos en que la única opción practicable sea la entrega de las piezas; en estos casos el amparo sería un mecanismo a explorar.

Al final de la exposición del Dr. Risso se escucharon y respondieron preguntas de los presentes, muchas de las cuales versaban sobre el estado y dificultad ante los trámites a realizar para regularizar situaciones ante los Ministerios del Interior y de Defensa, lo cual no era el objeto específico de la reunión en cuestión.